

- - - **ACTA 47.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil doce, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

A continuación el Ejecutivo Municipal hace uso de la voz para decir lo siguiente:..”Antes de seguir con la sesión quiero pedirles a todos los que estamos aquí en cabildo e invitados guardar un minuto de silencio en honor del Lic. Fernando Márquez Arce ex Presidente Municipal de Tijuana que hace unos minutos falleció.”...-Minuto de Silencio- Enseguida se informa a los ediles que con las facultades que le confiere el artículo 16 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California, ha comisionado al Secretario de Gobierno C.P. Alcide Roberto Beltrones Rivera para atender asuntos inherentes a sus atribuciones; en esa virtud, a instruido al Licenciado José Obed Silva Sánchez le auxilie en la conducción de la presente Sesión de Cabildo, con lo anterior y no habiendo inconveniente alguno por parte de los miembros del H. Cuerpo Edilicio se continua con el desarrollo de la Sesión de Cabildo y se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo el siguiente: 3.1.- Punto de acuerdo relativo a facultar al Secretario de Desarrollo Social C. David Saúl Guakil, para gestionar los Programas Federales, 3.2.- Punto de acuerdo relativo a la designación del Delegado Municipal de la Delegación San Antonio de los Buenos, 3.3.- Punto de acuerdo relativo a la aprobación del listado de obras y modificaciones del fondo III, Ramo 33, acordados en sesión Extraordinaria del Consejo de Desarrollo Municipal en fecha 16 de agosto de 2012, 3.4.- Punto de acuerdo relativo al destino de uso de suelo del lote 39 de la Manzana 236 del Fraccionamiento Cuesta Blanca de ésta ciudad, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen XX-HDA-142/2012, relativo a solicitud de ampliaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., 4.2.- Dictamen XX-HDA-143/2012, relativo a reprogramación de remanente 2011, transferencias presupuestales y modificación a la plantilla de personal del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana COTUCO, 4.3.- Dictamen XX-HDA-144/2012.- relativo a reprogramación de remanente 2011, modificación a la apertura programática 2012, del

Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana IMDET, 4.4.- Dictamen XX-HDA-145/2012.- relativo a transferencias presupuestales, reestructuración a la plantilla de personal y modificación a las aperturas programáticas del presupuesto de egresos ejercicio 2012, del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parque Temáticos de Tijuana SIMPATT, 4.5.- Dictamen XX-HDA-146/2012.- relativo a solicitud de baja definitiva de 50 vehículos oficiales propiedad de este H. Ayuntamiento, 4.6.- Dictamen XX-HDA-128/2012.- relativo a solicitud de ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.7.- Dictamen XX-HDA-147/2012.- relativo a solicitud de ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012, transferencias y modificaciones programáticas del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.8.- Dictamen XX-HDA-148/2012.- relativo a solicitud de ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 5.- Clausura de la sesión.- - - -

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Licenciado José Obed Silva Sánchez procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción de la Regidora Franciscana Krauss Velarde y los Regidores Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez quienes se encuentra atendiendo asuntos inherentes a sus comisión, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- - - - -

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Licenciado José Obed Silva Sánchez solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de julio del 2012. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y enseguida se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de julio del 2012..- - - - -

A continuación en desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, el Lic. José Obed Silva presenta y da lectura al relativo a facultar al Secretario de Desarrollo Social C. David Saúl Guakil, para gestionar los Programas Federales y una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones se agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO: El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administración el Municipio libre. - - - - -

SEGUNDO: Que el Municipio entre otras funciones, como Órgano de Gobierno, es el gestor entre el Gobierno Federal y Estatal, a efecto de coadyuvar y colaborar, para ubicar a la población demandante de programas con recursos Federales a través de SEDESOL, por ello el Ayuntamiento debe canalizar a la población vulnerable y con ello lograr que estos programas cumplan con su objetivo. -----

TERCERO: Que los municipios tienen un papel fundamental en el ejercicio de los programas federales. Ya que de acuerdo a la ley General de Desarrollo Social, artículo 45 los ayuntamientos tienen entre otras facultades. V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en términos de las leyes respectivas. -----

CUARTO: En ejercicio de la representación legal del Municipio, el Presidente podrá otorgar poderes especiales o nombrar comisionados para la atención de casos específicos; pudiendo delegar, de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate, la facultad para la celebración y firma de contratos, convenios y toda clase de actos, en los titulares de las dependencias o entidades municipales, informando de ello al Ayuntamiento; lo anterior de acuerdo con el artículo 16 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana Baja California. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Miriam Josefina Ayón Castro, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto presentado. -----

Con el voto a favor del Regidor Jesús Javier Merino Duarte que dice:....."Tijuana cuenta con el 49.6% de la población, aproximadamente el 2% de la superficie total del Estado, el crecimiento poblacional de la ciudad en pocas décadas ha generado la aparición de zonas marginales en las manchas urbanas, la falta de recursos del erario municipal y el rápido crecimiento ha provocado que la demanda de servicios sea mayor a la que presupuestalmente pueda prestar el gobierno lo cual ha venido provocando anarquía así como desequilibrios económicos y sociales, la formula que aplica el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL para determinar el índice de pobreza en México que a su vez es determinante para la asignación de los recursos federales y se basa en los indicadores promedios

calculados por el INEGI lo cual oculta las enormes discrepancias sociales que existen entre distintas áreas urbanas del municipio, lo anterior resulta contradictorio con los datos que arroja el Consejo Nacional de Población para ese mismo periodo que nos dice que en Tijuana existen 32 localidades catalogadas con alto índice de marginación, nos resulta demás incongruente considerar que el gobierno federal utilice las estadísticas del INEGI las cuales nada coinciden con la realidad que vive Tijuana en forma sustancial los recursos de la entidad federativa proveniente del ramo 33, es obvio que la población de reciente arribo al municipio demanda mayor para realizar sus actividades cotidianas todos los servicios urbanos que el gobierno local debe de proporcionar o generar en las condiciones para que sean proveídos por las instancias correspondientes terrenos, vivienda, agua potable, energía eléctrica, drenaje, recolección de basura, seguridad pública, vialidades, transporte público, educación, salud, empleo, seguridad social y abastecimiento de alimentos y otros satisfactores necesarios para los habitantes de este municipio el esfuerzo que viene realizando el vigésimo ayuntamiento y que realiza la Secretaría de Desarrollo Social que representa David Saúl Guakil para satisfacer estas necesidades que es enorme pero además esto se torna aun mas difícil para la equidad y la cuestión de los recursos financieros de origen federal que disponemos como autoridad local, el deterioro del presupuesto municipal por habitante a pesar de los esfuerzos de eficiencia nos obliga a reconocer como indispensable un aumento en los recursos financieros en Tijuana es urgente un aumento de la transferencia de recursos para el municipio en términos de las participaciones estatales y federales estamos ciertos de nuestro amigo David Saúl Guakil en su calidad de Secretario de Desarrollo Social representara dignamente al Ayuntamiento de Tijuana en busca de los mejores recursos de origen en los destinos federales por lo tanto mi voto es a favor.”...-----

Y enseguida el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO: Se aprueba dejar sin efecto punto de acuerdo aprobado en sesión de Cabildo de fecha veintiuno de marzo de 2012, correspondiente al acta 40 en relación a facultar al Lic. C. Oscar Sanabia Peinado, para la tramitación y ejecución de los programas del rubro de Desarrollo Social provenientes de Recursos Federales y Estatales. -----

SEGUNDO .- En consecuencia se faculta al C. David Saúl Guakil, Secretario de Desarrollo Social para ejecutar en nombre y representación de este H. Ayuntamiento la

tramitación, adquisición y ejecución de los programas del rubro de Desarrollo Social provenientes de recursos Federales y Estatales: Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), Programa HABITAT, Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias, Programa de Empleo Temporal, Programa de Infraestructura Deportiva (CONADE), Ramo 33; Fondo III; Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social (FAIS). - - - -

En desahogo del **Punto 3.2** del Orden del Día, el Licenciado José Obed Silva Sánchez presenta y da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la designación del Delegado Municipal de la Delegación San Antonio de los Buenos y una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones, se agrega a la presente acta como apéndice número tres y se somete a consideración de los ediles la primera propuesta, con lo que los ediles emiten su voto a favor haciendo uso de la voz el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero como sigue:..”Con muchísimo afecto y compromiso con mi amigo Oscar Sanabia”...—La Regidora Miriam Josefina Ayón Castro, dice:..”Bueno yo también aprovechando esta oportunidad para felicitar al licenciado Oscar Sanabia sabemos que es la persona que tiene la experiencia y que esa experiencia que adquirió dentro del área de desarrollo social seguramente nos va a beneficiar a los ciudadanos que vivimos en la Delegación de San Antonio de los Buenos mi voto es a favor de Oscar Sanabia.”...--- El Regidor Jesús Javier Merino Duarte dice:..”Con mucho gusto mi voto es para mi amigo Oscar Sanabia”...--- Enseguida el Regidor Mariano San Román Flores manifiesta el sentido de su voto como sigue:..”Con mucho gusto voto a favor.”...- El Regidor Ricardo Franco Cazares manifiesta:..”Igualmente comentar que en las ternas tenemos una propuesta que ya fue oficial mayor, una propuesta que ya fue igualmente secretario de desarrollo social y de la misma manera se desempeño en ambos puestos ahora sí que lo vimos de un perfil de primera y con esto quiero decir que San Antonio de los Buenos no solamente va a tener un Delegado yo creo que va a tener un Súper Delegado con esas características que acabo de mencionar”...--- El Regidor Julio Cesar Vazquez Castillo dice:..”A favor de nuestro amigo Oscar Sanabia.”...--- Asimismo la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp manifiesta el sentido de su voto como sigue:..”De igual manera como Presidente del Comité Sub Delegacional Salvatierra en el poco tiempo que el Licenciado Sanabia a estado despachando en la Delegación San Antonio de los Buenos se ha visto su desempeño, se ha visto su interés y de qué manera se ha comprometido con la población aquí hay gente que pertenece a la delegación, inclusive a la sub delegación de Salvatierra y yo sé, ellos saben que el Licenciado Oscar Sanabria está muy comprometido con la Delegación y

con la Sub Delegación Salvatierra y de mi parte recibe una felicitación de igual manera estoy muy agradecida de tener a una persona como él trabajando con nosotros porque sé que se va a ver un verdadero trabajo en nuestra subdelegación y mi voto es a favor.”...--- La Regidora Claudia Ramos Hernández manifiesta:...”De igual forma que mis compañeros manifestaron para el Licenciado Oscar Sanabia esta gran oportunidad estoy segura que vas a hacer el mismo trabajo de calidad y profesionalismo con el que te has manejado hasta ahorita en hora buena y mi voto es para Oscar Sanabia.”...--- Asimismo la Regidora María Luis Sánchez Meza:...”Felicidades Oscar felicidades por tu trabajo y de igual manera mi voto es a favor de Oscar Sanabia.”...--- En el mismo sentido el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe dice:...”Pues en el mismo sentido Oscar se ha caracterizado por ser un Funcionario que trata por igual a los representantes de las diferentes fuerzas políticas y la verdad eso no se ve en todos, pero Oscar lo ha hecho muy bien y en donde ha estado siempre nos ha atendido, nos ha escuchado hay cosas que luego no se pueden dar no se pueden concretar pero Oscar sabe y tiene una habilidad política que la ha llevado a cabo muy bien por lo menos con nosotros como representantes de la fracción de acción nacional y eso lo reconocemos a mí en lo particular me da pesar que no hayas continuado en la Secretaría de Desarrollo Social se que tenias un perfil adecuado, apropiado que eras sensible y cercano a la gente que hacías recorridos desde que entraste y tuviste esa oportunidad en las comunidades y eso lo vimos la verdad con muy buenos ojos y no nos hemos callado la boca y siempre lo hemos manifestado de tal manera entonces de tal suerte desearte lo mejor Oscar sabemos que contamos contigo que va a ser un excelente papel a favor de la comunidad donde al final de cuentas es donde debemos de dar los mejores resultados y Erwin Areizaga a favor y mucho éxito.”...--- El Regidor David Ruvalcaba Flores dice:...”Mi reconocimiento a Manuel Francisco López Reyes y a Gloria por participar y reconozco en ti Oscar el perfil para que seas Delegado en San Antonio mi voto a favor.”...--- La Sindica Municipal manifiesta:...”Yolanda Enríquez con el voto a favor de mi querido amigo Oscar Sanabia felicidades.”...--- Por último el Presidente Municipal dice:...”Por algo te designamos mi voto es a favor de Oscar Sanabia.”...- - - - - Adoptando el H. Cuerpo Edilicio por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo: - - - - - **ÚNICO.-** Se designa como Delegado Municipal de la Demarcación de San Antonio de los Buenos al Lic. Oscar Sanabia Peinado. - - - - -

Habiéndose aprobado por unanimidad de votos la primera propuesta no procede someter a votación las siguientes propuestas.-----

Acto seguido se pide al ciudadano Licenciado Oscar Sanabia Peinado pasar ante el H. Cuerpo Edilicio para rendir protesta de Ley.-----

En desahogo del **Punto 3.3** del Orden del Día, el Licenciado José Obed Silva Sánchez presenta y da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la aprobación del listado de obras y modificaciones del fondo III, Ramo 33, acordados en sesión Extraordinaria del Consejo de Desarrollo Municipal en fecha 16 de agosto de 2012 y una vez que se aprueba la dispensa de trámite a comisiones se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley y el numeral 83 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California precisa que los Municipios deben participar en la formulación de planes de desarrollo regional. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que “Para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, el Presidente Municipal tendrá a su cargo...” Fracción II “Conducir la administración pública, vigilando que se realicen las obras, se presten los servicios públicos municipales...” Proveer lo necesario para la prestación de los servicios públicos y sociales que contribuyan a mejorar el nivel de vida de la comunidad”...Así como “Crear los comités y consejos de planeación y participación ciudadana municipal”. -----

TERCERO.- Que de las atribuciones del Consejo de Desarrollo Municipal se señalan entre otras la de Supervisar la ejecución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y otros recursos económicos. La Definición de los techos financieros por demarcación territorial correspondiente a cada Comité y Validar el Listado de Obras Comunitarias a ejecutar. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez

Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto presentado. -----

Adoptando el Honorable Cuerpo Edilicio por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba el listado de obras y modificaciones del Fondo III del ramo 33, validado por el Consejo de Desarrollo Municipal de Tijuana en su sesión extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2012, el cual se encuentra descrito en el anexo único del presente acuerdo, mismo que se tiene por reproducido como si se insertase a la letra del presente texto.- -----

SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente acuerdo y publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California, así como en un diario de mayor circulación en la localidad y/o Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos. -----

A continuación en el **Punto 3.4** el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe da lectura a proyecto de acuerdo que por su conducto presentan las Comisiones conjuntas de Juventud y Deportes y de la Familia, relativo al destino de uso de suelo del lote 39 de la Manzana 326 del Fraccionamiento Cuesta Blanca de ésta ciudad, el cual una vez dado a conocer y aprobada por unanimidad de votos la dispensa de tramite a comisiones, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete enseguida discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Claudia Ramos Hernández que dice:.... “Con su venia solo para felicitar a los Colonos de Loma Blanca primero por tener la parte de lo que siempre hemos estado hablando aquí en el gobierno sobre la participación ciudadana me da gusto que hayan tenido la confianza en nosotros como servidores públicos para ir a atender la problemática que tenían en hora buena hoy es un hecho gracias.”...--- Enseguida la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro dice:...”Primeramente además de felicitar a los vecinos, felicitar al Ejecutivo Municipal de este Ayuntamiento porque si bien es cierto es importante la participación ciudadana también es fundamental tener un gobierno y un poder ejecutivo abierto a la ciudadanía que siempre este abierto al dialogo, yo creo que este ayuntamiento puso muestras de esa apertura que permitió hoy llegar a buen término con este punto de acuerdo donde los regidores integrantes de las comisiones conjuntas desde un inicio estuvimos apoyando como siempre lo hemos hecho a todos los vecinos muchas felicidades y gracias al presidente municipal.”....--- Interviene el

Regidor Eduardo Enrique Parra Romero para decir lo siguiente:..."Desde luego que cuando buscamos el bien para la ciudadanía, para la población es necesario hacerlo con la responsabilidad y con la certidumbre de que las cosas deben hacerse por el camino adecuado, definitivamente cuando hay voluntades las decisiones seguramente van en esos términos, por eso a mí me place que si tenemos la responsabilidad adecuada para que cuando hagamos un comentario lo hagamos en el sentido muy propio de hacerlo en los términos en cómo se debe realizar un trabajo legislativo y un trabajo administrativo al interior de un ayuntamiento, no es capricho de nadie ni es voluntad de extraños el que las cosas se hagan bien por eso para hacerlas bien hay que analizarlas revisarlas consensarlas y encontrar la ruta adecuada lo hemos visto en muchas ocasiones en predios solicitados por colonos, por escuelas, por asociaciones y en esos mismos términos lo vamos a seguir haciendo en el análisis de la responsabilidad y darles certidumbre no nada más es dar el predio, si no ver cómo se va a conformar el resto de las situaciones, estamos hablando de un presupuesto, estamos hablando de muchas cosas, esto es apenas el inicio, el arranque de la ruta de una obra que seguramente va a tardar pero que los colonos tengan la confianza de que este ayuntamiento por eso a veces se retrasan algunas cosas hasta encontrar el punto adecuado para arrancar y llegar a donde queremos no generar falsas expectativas, si no generar hechos reales, es cuánto."...--- De igual forma interviene el Regidor David Ruvalcaba Flores para decir:..."Felicitación a quienes hicieron la promoción sobre todo a los colonos ya en alguna ocasión estos predios habían sido solicitados para construir áreas verdes la fraccionadora inclusive se comprometió a hacerlo y bueno en este caso en conjunto el cabildo pues ve la necesidad de los ciudadanos y como bien comentaron mis antecesores pues la voluntad política tiene mucho que ver en todo esto ojala que compartamos responsabilidades todos, el gobierno municipal pone de su parte lo que está a su alcance y no todo como a veces suele suceder puede salir del mismo lugar ojala que ese conjunto de esfuerzos de los ciudadanos y la voluntad política de todos quienes conformamos este cabildo sigamos trabajando para lograr los objetivos comunes y que podamos darle bienestar a la comunidad señor presidente gracias por la decisión porque la cabeza de este ayuntamiento tiene mucho que ver en su voluntad política para tomar las decisiones."...--- El Presidente Municipal dice:..."Yo nada mas hago dos observaciones una es preguntar si ya se recibió el Fraccionamiento, alguno de ustedes sabe si ya se recibió?... Le Responde el Licenciado José Obed Silva Sánchez:..."Con la venia del cabildo, informar al cabildo

que de acuerdo a la información que tenemos del Área de Fraccionamientos de la Dirección de Administración Urbana y del Área de Bienes Inmuebles de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, el fraccionamiento tanto en sus diferentes secciones, es un fraccionamiento que se ha venido desarrollando por etapas, no ha sido recibido de manera formal por el Ayuntamiento de Tijuana en razón de ello precisamente se han estado atendiendo otras gestiones de los ciudadanos con relación a prestación de servicios y otros temas, la respuesta específica es No se ha recibido hay un documento donde se constata la propiedad a nombre del ayuntamiento, falta la recepción física formal del inmueble y de todo el fraccionamiento.”....--- El Presidente Municipal agrega:...”Yo creo que lo que tenemos que dejar asentado si les parece es que hay que acelerar la recepción, hablar con el fraccionador por alguna razón no sé por qué no se ha recibido el fraccionamiento y por otro lado hay que hacer el proyecto para poder buscar los recursos hay que ver si le podemos dar celeridad a la recepción, hay que ver si sería con Oficialía Mayor y con la DAU, hay les dejo la tarea que bueno que presentaron la petición de los colonos, para hacer las cosas bien yo creo que es primero la recepción y el proyecto para ver de dónde sacamos los fondos y lo promovemos para el ejercicio del año entrante, pero no podemos presentarlo si no está la recepción y el proyecto esa es mi observación y estoy de acuerdo nada mas que hay que hacer las cosas bien a quien ustedes designen pero si tenemos que tomar eso se los comento a los colonos para que también ustedes presionen al fraccionador por alguna razón no se ha recibido a lo mejor no ha cumplido vamos viendo que cumpla o le podemos hacer una excepción algo pero para seguir la ruta bien hay que tener la recepción y para empezar la obra o pedir los fondos tenemos que tener el proyecto ejecutivo yo estoy de acuerdo totalmente.”...-----

Y tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos textualmente establece que... “Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...” De igual forma es aplicable lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 83 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Baja California.- - - - -

SEGUNDO.- Que es importante destacar que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California "...Los Municipios gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en el ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial..."; a su vez el artículo 5 Fracción IV dispone que "...Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda y administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer..." Así como el Artículo 9 Fracciones I y II de la ley en cita, menciona que los Regidores tienen la atribución de "...I.- Participar en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento;- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que para la reforma, derogación y abrogación de un acuerdo o resolución de Cabildo, debe observarse el mismo procedimiento que les dio origen; así como el artículo 44 del reglamento en comento menciona que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones edilicias corresponde a los integrantes del Cabildo.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 79 primer párrafo del Reglamento Interno y de Cabildo que nos rige, instituye la facultad del cabildo de establecer las comisiones que considere necesarias para atender los asuntos de su competencia, en ese sentido el Punto de Acuerdo que se propone, busca generar un espacio que atienda la demanda ciudadana de contar con una UNIDAD DEPORTIVA-RECREATIVA que fomente la activación física, la práctica del deporte, la convivencia y recreación de los individuos y las familias que habitan el Fraccionamiento "Cuesta Blanca" y en su caso los fraccionamientos colindantes.- - - - -

QUINTO.- Que los artículos 4, 6, 7, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Centro de Población de Tijuana, Baja California, vigente en la ciudad y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 3 de

septiembre del 2010, el Ayuntamiento determina se instruya y notifique a la Dirección de Administración Urbana para que emita el Dictamen de Uso de Suelo Deportivo y Recreación de uso público, al predio propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana, identificado como Lote 39 de la Manzana 326 del Fraccionamiento "CUESTA BLANCA" mismo que cuenta con una superficie de 13,075.79 METROS CUADRADOS, el cual será utilizado para la creación de la "Unida Deportiva y Recreativa Loma Blanca", materia del presente acuerdo. -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, David Ruvalcaba Flores, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto presentado. -----

Asimismo el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe emite el razonamiento de su voto en el siguiente sentido:...."Agradecer la voluntad que se dio aquí por parte del Representante Ejecutivo del Ayuntamiento y solicitarle Presidente, ya lo platicamos con el Licenciado Obed hay otras dos solicitudes de cuestiones meramente sensibles que son cuestiones de educación ya tiene el recurso la Secretaria ya está nada más para los predios que se analice se puedan proceder a otorgárseles ese si a la Secretaria de Educación pero para que traiga usted el antecedente porque si es un tema que nos interesa y el Licenciado también ha estado muy pendiente nos comento que el lunes por ahí vamos a tener reuniones de trabajo pero para que usted tenga conocimiento es en otra zona Hacienda Los Venados y Paseos del Vergel pero ya la Secretaria tiene el recurso para construir la escuela y de igual pedirle esa misma voluntad ese mismo deseo que se pueda concretar algo que al final de cuentas va a ser como lo ha hecho anteriormente con el proyecto del CECYTE por ejemplo en Playas de Tijuana nada más para que trajera ese antecedente porque es muy necesario ahorita que se pueda construir, serian primaria y secundaria ya tienen el recurso ya nada más es cuestión de que se concrete pero si le quería pasar el dato porque yo se que usted esos proyectos los respalda y nada más para que trajera el antecedente pero ya que damos el lunes ahí con el Licenciado Obed de darle para adelante."...--- Le responde el Presidente Municipal diciendo:..."Lo que sea de educación no tengo problema nada mas hay que ver los fondos y si seria municipal de por si traemos que no nos han dado los cien

millones del Gobierno Federal eso nos está creando un problema de liquides para educación pero hay que seguirle buscando ya viene un nuevo gobierno si no lo consigo aquí lo consigo en otra parte.”...--- El Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe dice: ...”Si digo lo bueno de esto es que no es una carga fiscal para el ayuntamiento es un proyecto estatal y ya que asuma la parte pero nada más lo que si requieren es el espacio y bueno sabemos de su acercamiento con el nuevo presidente y esperemos que de cualquier manera fluyan los recursos en beneficio de Tijuana pero era eso nada más y muchas gracias por poder concretar esto gracias”....-----

Adoptando el Honorable Cuerpo Edilicio por unanimidad de votos y con las observaciones realizadas por el Presidente Municipal, los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba que el Ejecutivo Municipal Instruya a la Dependencia que corresponda a efecto de concretar la recepción del Fraccionamiento en cuestión y con ello el predio materia del presente acuerdo. -----

SEGUNDO: Se aprueba que para efectos de formalizar el presente acuerdo se lleve a cabo las gestiones necesarias entre los diferentes ámbitos de Gobierno y la Asociación de Residentes de Loma Blanca II Sección A.C. y asociados de los representantes de la Primera, Segunda y Tercera, con el propósito de elaborar el Proyecto Ejecutivo de la propuesta del presente acuerdo. -----

TERCERO .- Este H. Cuerpo Edilicio aprueba que el predio identificado como Lote 39 de la Manzana 326 del Fraccionamiento “CUESTA BLANCA” que cuenta con una superficie de 13,075.79 METROS CUADRADOS, propiedad del H. Ayuntamiento de Tijuana, SEA DE USO Y DESTINO EXCLUSIVO PARA ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA”. -----

CUARTO.- Se aprueba para que por conducto del Ejecutivo Municipal instruya a la Dirección de Administración Urbana para efecto de que emita el Dictamen de Uso de Suelo Deportivo y de Recreativo para el Lote 39 de la Manzana 326 del Fraccionamiento “Cuesta Blanca” con una superficie de 13,075.79 metros cuadrados, propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana. -----

QUINTO.- Este H. Cuerpo Edilicio aprueba para que por conducto de Ejecutivo Municipal y/o la Dependencia y/o Entidad Municipal que el designe, lleve a cabo los Convenios de Colaboración y/o Gestión de Recursos ante autoridades Federales, Estatales, Municipales Públicas o Privadas, Convenios con Empresas Privadas y legalmente constituidas con la participación de la Asociación de Residentes de Loma Blanca II Sección A.C. y asociados de los representantes de la Primera, Segunda y

Tercera, para efecto de que una vez obtenido la totalidad o parte del Recurso se lleve a cabo la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO DESTINADA A BENEFICIAR EL DESARROLLO URBANO Y COMUNITARIO DE LOS RESIDENTES DEL FRACCIONAMIENTO “CUESTA BLANCA” y VECINOS COLINDANTES.-----

SEXTO.- Notifíquese a Oficialía Mayor para efecto de que integre el Expediente Técnico a que haya lugar, con la finalidad de que el uso y destino del bien inmueble materia de este Punto de Acuerdo, sea de USO PUBLICO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN.-----

SEPTIMO.- Se aprueba que la elaboración de los instrumentos jurídicos que se deriven del presente Acuerdo, quedaran a cargo de la Dirección General Jurídica Municipal.-----

----- T R A N S I T O R I O S -----

PRIMERO.- La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación, y concluye hasta que el termino de la obra, materia del mismo.-----

SEGUNDO.- Tramítese su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en un Periódico de mayor circulación en la Ciudad de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía.-----

Enseguida en el desahogo del Punto 4 del Orden del Día de Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz al Regidor Mariano San Román Flores quien propone dar lectura en bloque de los dictámenes que a continuación presenta por su conducto la Comisión de Hacienda, identificados con los números XX-HDA-142/2012 al XX-HDA-148/2012 y XX-128/2012, asimismo solicita dispensa de lectura integra de los mismos lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles siendo lo anterior aprobado en votación económica, se procede a su lectura y enseguida se somete a discusión de los ediles:...con la intervención del Regidor Eduardo Enrique Parra Romero que dice:....”Qué bueno que este cabildo a resultado muy productivo con respecto a todos los dictámenes presentados, en primer lugar pido el apoyo de todo el cabildo para hacer justicia particularmente al Cuerpo de Bomberos en el dictamen correspondiente, estamos la próxima semana a tener un aniversario más del Cuerpo de Bomberos y el hecho de que se apruebe este presupuesto seguramente viene a fortalecer es una área tan sensible una área tan delicada que necesitamos de manera permanente otorgarle lo que requiere el Cuerpo de Bomberos en este caso muy particular esos veinte y un millones que se aprueban para beneficiar a más de trescientos bomberos con su equipo necesario seguramente será muy bien

recibido por el Cuerpo de Bomberos y por la ciudadanía, en segundo término también qué bueno que encontramos el procedimiento para dar de alta también a sesenta policías muy necesarios muy requeridos y sobre todo seguir ordenando esta ciudad, una visión muy municipal una muy moderna y sobre todo seguir otorgando lo que se prometió, prevención en los programas, prevención en la ciudadanía, también viene aquí otro dictamen relativo a la terminación de lo que vendrá a ser la muy moderna Secretaria, la Dirección de la Zona Centro de Policía, yo creo que esto Tijuana lo merece, Tijuana requiere precisamente de esta visión y finalmente la gente de más bajos recursos particularmente en lo que se refiere al apoyo de vivienda va a ser fundamental tenemos que reactivar esta ciudad y esta ciudad va a requerir empleo, economía, va a requerir sobre todo apoyos muy necesarios que podemos otorgar en general muy conforme me quedo muy gratamente complacido con los dictámenes presentados y sobre todo solicitando el apoyo de todos para otorgar y seguir otorgando a esta ciudad lo que merece es cuánto.”....--- El Regidor Francisco Alberto Gómez Medina dice:....”Gracias Presidente, buenas tardes también felicitar al cabildo en pleno seguramente los integrantes del cabildo habrán de autorizar el tema que contiene la cédula A-83-02-75 del expediente 147 de Hacienda que es relativo al presupuesto que se está ampliando de veinte y un millones de pesos para los Bomberos seguramente los Regidores habrán de apoyarlo pero yo si quisiera que se hiciera mención que en la comisión se platico y se acordó y quisiera también que aquí fuera parte de este acuerdo que la decisión antes de comprar el equipo sea también tomada en cuenta la opinión del Director de Bomberos o de algún elemento que el designe porque afortunadamente conozco el tema de fondo tuvimos la oportunidad de ver ese tema de equipamiento de bomberos en nuestro tiempo al frente del sindicato y sabemos de la necesidad que tiene en cuanto a equipamiento y nos gustaría que lo que se comprara fuera lo que se requiere en calidad y precisamente que cumpla con las propiedades y las cualidades que se requiere para la actividad que desarrolla tan delicada el Cuerpo de Bomberos y por otro lado también quisiera que quedara que se sometiera aquí a votación que se revise bien la cuestión de los números, yo creo que puede haber una revisión creo que puede mejorar los precios estamos hablando de veinte y un millones de pesos que sean autorizados ojala, pero que se considere también una revisión a fondo de los costos de los precios, se nos manejaron algunos precios nosotros estamos de acuerdo que se compre el equipo pero si quisiéramos que participaran los bomberos directamente porque en pasadas administraciones y eso lo digo porque me

consta no se tomaba en cuenta la opinión de los bomberos y se terminaba comprando un equipo que no funcionaba y al final era dinero por así decirlo que se tiraba al cesto de la basura yo reconozco la voluntad política del Presidente que ha estado atento a estos temas y el Cuerpo de Bomberos es un área muy sensible ahorita precisamente estamos en una época de calor insoportable los bomberos no nada más salen a atacar los temas de incendio salen a realizar diferentes actividades acuden al llamado de la ciudadanía en diferentes actividades entonces qué bueno que se les apoye yo nada quisiera hacer este comentario y que sea considerado para que quede en el cuerpo del acuerdo. Es cuánto”....--- El Presidente Municipal interviene para decir:...”Te adelanto que ya se les consulto y es el equipo que ellos escogieron no nosotros y se va a licitar yo estoy de acuerdo pero te digo que ya nos adelantamos.”....--- De igual forma interviene la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp para decir:...”Yo solamente quisiera hacer observación sobre dos expedientes en primer lugar sobre el expediente XX-HDA-144 del IMDET donde se está transfiriendo un remanente, quisiera invitarlos a conocer la remodelación que se ha hecho en la alberca del CREA porque ha quedado en muy buenas condiciones creo que el Instituto ha hecho muy buen trabajo en las instalaciones deportivas que hay en la ciudad y con este remanente la mayor parte del recurso se va a destinar de igual manera a remodelación de unas instalaciones para la misma alberca para la Unidad Deportiva Tijuana, se van a poner algunas luminarias para el Auditorio, igual luminarias, lockers y para rehabilitar los baños que están en muy malas condiciones, es un espacio que no se utiliza solamente para espectáculos sino también para varios eventos deportivos, entonces en este punto quisiera invitar a la población a que conozcan los espacios deportivos que hay en Tijuana y que hagan uso de estas instalaciones porque están en muy buen nivel y por otro lado estoy de acuerdo con el Regidor Francisco Gómez en el expediente XX –HDA-147 que se tome en cuenta a la Dirección de Bomberos en el momento de elegir el equipo estructural que se va a estar adquiriendo con estos veinte y un millones de pesos eso me parece una muy buena medida de seguridad sobre todo por lo que acaba de suceder y creo que es muy bueno tener a nuestro Cuerpo de Bomberos con la mejor condición porque lo principal es brindar la seguridad no solamente al Cuerpo de Bomberos si no también a la población y la protección de seguridad, entonces quisiera aprovechar para hacer un reconocimiento porque el próximo 22 de agosto, la próxima semana es Día del Bombero felicitarlos por aquí vi ahorita que estaba el Director lo vi pasar, por ahí felicitar al Director por su excelente labor y a todo el Cuerpo de Bomberos de Tijuana

por adelantado que el día de hoy van a estar festejando su día y a Rito que trabaja conmigo mi Secretario Técnico es bombero voluntario de igual manera a todos los bomberos voluntarios de Tijuana”....--- El Presidente Municipal dice:...”Lo que comentas del IMDET ahorita estamos dándole mantenimiento y reparando una de varias que se nos han deteriorado porque muchas veces por muchos años no se les ha metido mano con esto estamos en un programa de rehabilitar todas las que andan mal hasta que terminemos nosotros que queden todas como se hicieron nada mas que no se les daba mantenimiento”...--- La Regidora Claudia Ramos Hernández dice:..”Solo para agradecerle primeramente a usted y a mis compañeros de igual manera por la cuestión de la ampliación de los dos millones de pesos que se le van a dar a la DOYUM para que finalmente el municipio pueda contar con una infraestructura adecuada para las personas con discapacidad. Muchas gracias”....- - - - -

Enseguida se solicita a los ediles emitir su votación en bloque tal como fue acordado quedando como sigue:- - - - -

En el **Punto 4.1** del Orden del Día, que corresponde al Dictamen XX-HDA-142/2012 relativo a solicitud de ampliaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., mismo que se agrega como apéndice número seis de la presente acta y respecto del cual tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada- - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliación presupuestal y modificación programática requeridas por las diversas dependencias para llevar a cabo a buen término sus programas y actividades. Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliaciones automáticas al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 por la cantidad de \$9'497,469.09 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL según relaciones anexas, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,224'698,475.54 M.N. (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Creación de 2 nuevas plazas con Categoría de Confianza, con un sueldo mensual de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS

M.N.00/100) cada una, para integrarse al programa 0900 del Órgano desconcentrado denominado Comisión de Avalúos de Bienes del Municipio de Tijuana, Baja California.

TERCERO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2012, mediante cedula con folio T-70-06-39, T-70-07-40, T-70-08-41, T-70-09-42, T-70-10-43, T-73-06-44, T-73-07-45, T-73-08-46, T-73-09-47, T-73-10-48, T-64-01-51 y T-68-01-52 por la cantidad de \$19'222,128.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

CUARTO.- Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-70-03-57 de los programas 7051 al 7090, MP-73-03-58 de los programas 7351 al 7390, MP-10-01-61 de los programas 1000 al 1019 y MP-65-01-62 de los programas 6500 al 6519 correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

En el **Punto 4.2** del Orden del Día, que corresponde al Dictamen XX-HDA-143/2012 relativo a reprogramación de remanente 2011, transferencias presupuestales y modificación a la plantilla de personal del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana COTUCO, mismo que se agrega como apéndice número siete de la presente acta y respecto del cual tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la Reprogramación de Remanente 2011, Transferencia Presupuestal y Modificación Programática al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012, del Organismo Paramunicipal denominado COTUCO. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Reprogramación de Remanente 2011 por la cantidad de \$1'359,857.00 M. N. (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), quedando los Ingresos en la cantidad de \$12'166,684.00 mas Remanente 2011 de \$1'359,857.00 y ascender los Presupuestos de Ingresos y de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2012 en la cantidad de \$13'526,541.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal COTUCO, transferencias presupuestales Ejercicio Fiscal 2012 por la cantidad de \$640,000.00 M.N. (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). -----

TERCERO.- Se aprueban al COTUCO modificaciones a las aperturas programáticas 2012 de los programas: 2602 Mercadotecnia, 2603 Relaciones Públicas y Comunicación, 2604 Informática y 2605 Atracción de Congresos y Convenciones, Correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012. Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo primero, segundo y tercero se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

En el **Punto 4.3** del Orden del Día, que corresponde al Dictamen XX-HDA-144/2012 relativo a reprogramación de remanente 2011, modificación a la apertura programática 2012, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana IMDET, mismo que se agrega como apéndice número ocho de la presente acta y respecto del cual tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la Reprogramación de Remanente 2011 y Modificación a la Apertura Programática 2012, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET). -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez

Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET) Reprogramación de Remanente 2011 por la cantidad de \$3'092,500.00 M. N. (TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), quedando los Ingresos en la cantidad de \$38'620,000.00 mas Remanente 2011 por \$3'092,500.00 y ascender los Presupuestos de Ingresos y de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 en la cantidad de \$41'712,500.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba al (IMDET), Modificación a la apertura Programática en el programa 3007 Instalaciones Deportivas del presente ejercicio fiscal 2012, - - - - -

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

En el **Punto 4.4** del Orden del Día, que corresponde al Dictamen XX-HDA-145/2012 relativo a transferencias presupuestales, reestructuración a la plantilla de personal y modificación a las aperturas programáticas del presupuesto de egresos ejercicio 2012, del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parque Temáticos de Tijuana SIMPATT, mismo que se agrega como apéndice número nueve de la presente acta y respecto del cual tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar las transferencias, reestructuración a la plantilla de personal y modificación a las aperturas programáticas al presupuesto de egresos del presente Ejercicio Fiscal 2012 solicitadas por el Organismo denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), transferencias presupuestales para el presente Ejercicio Fiscal 2012, por la cantidad de \$579,500.00 M.N. (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según relación anexa para que en su parte relativa queden como insertada a la letra de este texto. - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba modificación a la plantilla de personal para el presente Ejercicio Fiscal 2012 por concepto de reestructuración, quedando con las 126 plazas. -

TERCERO.- Se aprueba al (SIMPATT), Modificaciones a las Aperturas Programáticas de los siguientes programas: 3705 Coordinación Técnica, 3709 Servicios Generales Correspondientes al presente ejercicio fiscal 2012. - - - - -

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

En el **Punto 4.5** del Orden del Día, que corresponde al Dictamen XX-HDA-146/2012 relativo a solicitud de baja definitiva de 50 vehículos oficiales propiedad de este H. Ayuntamiento, mismo que se agrega como apéndice número diez de la presente acta y respecto del cual tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 11 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, establece que los vehículos de automotor o de cualquier otra especie al servicio del transporte de cosas o personas, siempre se reputaran por principio como bienes muebles del dominio público. -----

QUINTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SEXTO- Que después de la revisión realizada al trámite en comento los regidores de la Comisión de Hacienda, consideran procedente aprobar la baja definitiva del padrón de Bienes Muebles del Ayuntamiento de Tijuana de 50 Vehículos Oficiales por considerar incosteable su reparación y que su destino sea la enajenación a título oneroso. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

PRIMERO.- El H. XX Ayuntamiento de Tijuana en análisis de la información presentada, concluye autorizar la desincorporación y baja de 50 Vehículos Oficiales propiedad del mismo, según relación anexa al presente, para proceder a su baja definitiva del padrón de bienes muebles municipales por considerarse incosteables sus reparaciones. -----

SEGUNDO.- Que derivado a las condiciones en las que se encuentran los 50 vehículos oficiales, se autoriza como destino final su venta como chatarra, apegándose a lo establecido en el reglamento que en materia corresponde. -----

TERCERO.- Notifíquese la baja de los bienes en mención a la Tesorería Municipal para su afectación patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del acuerdo tomado por Cabildo. -----

En el **Punto 4.6** del Orden del Día, que corresponde al Dictamen XX-HDA-128/2012 relativo a solicitud de ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que se agrega como apéndice número once de la presente acta y respecto del cual tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliación presupuestal y Modificación Programática requerida para el Programa Municipal de Apoyo a la Vivienda Popular. - - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez

Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cedula con folio A-04-03-49 por la cantidad de \$111'150,000.00 (CIENTO ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,692'918,121.08 M.N. (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba modificación programática con folio MP-04-01-28 del programa 0481, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2012, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. - - - -

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

En el **Punto 4.7** del Orden del Día, que corresponde al Dictamen XX-HDA-147/2012 relativo a solicitud de ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012, transferencias y modificaciones programáticas del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que se agrega como apéndice número doce de la presente acta y respecto del cual tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Modificaciones presupuestales y Modificaciones Programáticas requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cédulas con folio A-22-01-65, A-75-03-67, A-76-02-68, A-77-01-69, A-78-03-70, A-95-01-71, A-20-01-72, A-32-02-73, A-83-02-75, A-88-04-76, A-04-04-77 y A-08-05-82 por la cantidad de \$28'821,513.98 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL, Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$1'805,201.62 y Disminuciones Presupuestales por la cantidad de \$35,000.00 según cédulas D-20-01-15 y D-32-01-17, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio

Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,255'290,191.14 M.N. (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Creación de 60 nuevas plazas con Categoría de Policía, correspondiente a la generación 62 de egresados de la Academia de Policía, con un sueldo mensual de \$14,949.43 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.N.43/100) cada una, para integrarse al programa 0820 del Departamento Operativo de la Comandancia de Policía y Transito Municipal. -

TERCERO.- Se aprueba la solicitud de transferencias presupuestales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2012, mediante cedula con folio T-88-02-53, T-88-03-54, T-32-02-55, T-62-01-56, T-64-02-57, T-68-02-58, T-64-03-59, T-68-03-60, T-64-04-67 y T-68-04-68 por la cantidad de \$25'530,188.00 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

CUARTO.- Se informa de transferencia presupuestal Pre- aprobada al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2012, por la cantidad de \$1'004,892.68 (UN MILLÓN CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), según cedula con folio ATP-35-02-19. -----

QUINTO.- Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-88-12-66 del programa 8802, MP-88-13-68 de los programas 8802 y 8813, MP-88-14-69 de los programas 8807 y 8813, MP-87-02-70 del programa 8705, MP-10-03-71 de los programas 1020 al 1039, MP-65-03-72 de los programas 6520 al 6539, MP-35-07-73 del programa 3518, MP-10-04-74 de los programas 1040 al 1050, MP-65-04-75 de los programas 6540 al 6550, MP-88-15-76 del programa 8802, MP-04-03-77 del programa 0482, MP-10-05-79 de los programas 1051 al 1061, MP-65-05-80 de los programas 6551 al 6561 correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

SEXTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

En el **Punto 4.8** del Orden del Día, que corresponde al Dictamen XX-HDA-148/2012

relativo a solicitud de ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., mismo que se agrega como apéndice número trece de la presente acta y respecto del cual tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Ampliación presupuestal requerida por la Comandancia de Policía y Tránsito Municipal. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Jesús Javier Merino Duarte, Miriam Josefina Ayón Castro, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vazquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, David Ruvalcaba Flores, Francisco Alberto Gómez Medina Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cedula con folio A-08-06-83 por la cantidad de \$14'073,432.66 (CATORCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,269'363,623.80 M.N. (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día de la fecha. DOY FE. - - -